

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Proceso solicitante:	Vicepresidencia de servicio al cliente
Vigencia:	2022
Fecha:	17/01/2022

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con la inclusión de datáfonos en puntos de venta y centros operativos que permitirá aceptar pagos con tarjetas débito y crédito. En los puntos de venta se adicionará como medio de pago para los servicios ofrecidos y los centros operativos para el pago contra entrega.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Desde puntos de venta se identificó la necesidad de incluir medios de pago diferentes al efectivo para el pago de los servicios ofrecidos y desde la operación el uso de datáfonos móviles para la iniciativa de pago contra entrega.

Para implementar esta necesidad es necesario realizar la integración de los datáfonos a los terminales de los puntos de venta que controlan las entradas y salidas de efectivo, realizar la integración de la aplicación de pago contra entrega con los datáfonos móviles, contratar el servicio de adquirencia (ventas con tarjeta) con una red y negociar las comisiones de adquirencia con un banco.

En el mercado existen dos redes de adquirencia, Redeban y Credibanco, encargadas de brindar el acceso a las redes de comercios. Cada comercio puede elegir el banco adquirente. Las redes definen las condiciones de operación de los datáfonos y los bancos las comisiones cobradas por transacciones que recibe el comercio, las cuales varían dependiendo de cada franquicia.

Las redes habilitaron esquemas de agregadores para comercios pequeños con datáfonos móviles que simplifican este proceso, pero incrementan los costos por transacción al realizar esta intermediación.

Las ofertas de las redes y los bancos dependen de las proyecciones de transacciones, montos y son comparables, lo cual se mostrará en el resultado del estudio de mercado de este documento.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A., es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Que en consideración a las características especiales que revisten a las sociedades públicas que compiten con el sector público y/o privado, nacional o internacional, en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, se les concede “una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares”[1], razón por la cual, “(...) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada, y aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública.”.[2]

Las redes de adquirencia o sistemas de pago de bajo valor son entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia, encargadas de permitir el acceso de los comercios a la red transaccional, enrutar las transacciones para aprobación de los bancos y realizar la compensación diaria de los movimientos realizados. Los comercios firman un contrato comercial de afiliación a la red y aceptan el reglamento del sistema de pago de bajo valor el cual define las condiciones de operación, tecnología, riesgos y obligaciones de las partes. Dentro del reglamento se obliga al establecimiento de comercio a formalizar una relación con una entidad financiera para en esta depositar el dinero recibido por las ventas realizadas, formalizar la relación con la entidad adquirente definiendo la comisión de adquirencia pactada y formalizar ante la entidad financiera la adhesión al reglamento de la red.

Los reglamentos operativos de las redes pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- <https://www.credibanco.com/wp-content/uploads/2021/01/roc.pdf>
- <https://www.rbmcolombia.com/wps/wcm/connect/416017c7-c8ba-4b13-98c3-69fde433d984/Redeban+-+Formato+Reglamento+Afiliaci%C3%B3n+Sistema+de+Pago+RBM+EC-F-008+V4+...pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE-416017c7-c8ba-4b13-98c3-69fde433d984-IUPSCK3>

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Para contar el servicio definido se requiere:

[1] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 629 de 2003, Magistrado ponente: ALVARO TAFUR GALVIS, Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil tres (2003).

[2] Ídem.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

1. Adhesión a un sistema de pago de bajo valor.
2. Negociación de comisiones de aquerencia con banco.
3. Los POS que son objeto de este contrato, son todos aquellos que se lleguen a instalar en los puntos de venta de propiedad del COMERCIO, en calidad de arrendamiento, así como los que los sustituyan por reposición. Así las cosas este contrato de arrendamiento terminará respecto de aquellos POS que sean sustituidos por reposición y sean debidamente entregados a CREDIBANCO, de tal manera que en un momento dado, los POS que estén vinculados a este contrato serán todos aquellos que se desprendan como instalados en puntos de venta del COMERCIO de los anexos denominados ACTA DE INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIO DE ACCESO que formaran parte de este contrato para todos los efectos legales.”
4. Integración con nuestro sistema de pago en los puntos de venta.

4.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código Producto	Nombre Producto
43211505	Terminal de punto de venta pos
43211720	Terminales de pago para puntos de venta

5. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

El objeto de este contrato es el arrendamiento de las Terminales de Punto de Venta (datafonos o pin pads), en adelante POS, en el número que sea acordado entre las partes y que se instalarán en los puntos de venta que el COMERCIO determine y que sean de propiedad de este.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para presente no se hace necesario su diligenciamiento toda vez que por su naturaleza y servicios a contratar no requiere autorizaciones, permisos y licenciamientos.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A., y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

que sustenta la presente contratación se adecua a la causal regulada en el Capítulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN- Por efecto de la cuantía: Procesos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV”.

Tipología del contrato: Contrato de prestación de servicios

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La jefatura nacional de puntos de venta realizó una simulación de las transacciones mensuales que se realizarían en los puntos de venta, teniendo en cuenta sus montos promedios y estableciendo límites de aceptación dentro de las políticas de puntos de venta, se relacionan el volumen de transacciones y monto que arroja la simulación:

Tipo de transacción	Monto promedio/ máximo	Volumen	monto
Money Gram	\$ 500.000	15	\$ 7.645.000
Giros nacionales	\$ 162.776	5	\$ 807.371
Correo giros	\$ 526.333	3	\$ 1.821.112
Recaudo SOAT	\$ 485.365	2	\$ 1.126.047
Venta Servicios Fisicos	\$ 64.239	3.120	\$ 200.404.053
		3.146	\$ 211.803.583

Mensualmente se realizarían 3.146 transacciones y el monto recaudado en los datáfonos es \$211'803.583.

Los costos mensuales asociados a estas transacciones son:

- Comisión de adquirencia:
 - \$2'795.807
- \$32.810 para 150 puntos de venta, teniendo en cuenta que no se cumple el mínimo requerido de 45 transacciones por datáfono:
 - \$4'921.500.
- \$56.920 para 35 centros operativos asumiendo que no se cumple el mínimo de 130 transacciones mensuales:
 - \$1'992.200

El monto total mensual con los supuestos anteriores es \$9'713.037, IVA no incluido.

El valor estimado del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00) Incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

los términos que se soliciten so pena del rechazo de la propuesta para la prestación del servicio de adquirencia. El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.
2. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.
3. Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

5. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.
6. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
7. Fotocopia de cédula del representante legal.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
9. Copia del Registro Único Tributario RUT.
10. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 90 días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que oferente sea el titular de esta.
11. Certificación de Parafiscales, de conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Compensación Familiar, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (06) meses anteriores a la misma.

12. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

Nota: El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

10. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de (08 ocho MESES) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No aplica

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores		X		* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso		X	X



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA /
INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No .	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
	2	Declaratoria Desierta del proceso		X		* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)			X		* Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X		
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X		* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta		X		* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías			X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	X
JURÍDICOS – LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas y publicación en página web y Secop II * Indicadores Financieros			X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X	X	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.			X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.		X	X



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA /
INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS													
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X		X	X	
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X		X		
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X		X	X	
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.			X		X	X	
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X			X	X	

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

13. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Para establecer el presupuesto estimado requerido para el servicio se envió solicitud de cotización a tres bancos (Occidente, Bancolombia y BBVA) sumada a la recibida con anterioridad por el banco Itau y Credibanco la cual se requiere actualizar al momento de la contratación, se consultaron las tarifas de agregadores y las tarifas publicadas por Redeban.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (monto estimado compras)	Banco de Occidente		Bancolombia		Banco BBVA		Banco Itau	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Comisión de adquisición banco	Porcentaje sobre el monto de las compras	\$ 214.161.660	1,71%	\$ 3.662.164	2,08%	\$ 4.454.563	1,32%	\$ 2.826.934	1,78%	\$ 3.812.07
				\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
				\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
SUBTOTAL				3.662.164		4.454.563		2.826.934		3.812.07
IVA				585.946		712.739		452.309		699.53
TOTAL				4.248.111		5.167.293		3.279.243		4.422.01

NOTA: Para establecer el presupuesto estimado requerido para el servicio se envió solicitud de cotización a tres bancos (Occidente, Bancolombia, BBVA e Itau). Se recomienda el Banco BBVA por tener las menores comisiones de adquisición valor agregado durante el primer mes.

Jna vez realizados los cálculos ajustado de las cantidades sobre las cotizaciones recibidas se obtuvieron los siguientes resultados:

Tarifa banco:	
* Valor mínimo:	\$ 3.279.243
* Mediana:	\$ 4.335.060
* Media Aritmética:	\$ 4.279.164
Tarifa red:	
* Valor mínimo:	\$ 6.470.132
* Mediana:	\$ 6.581.747
* Media Aritmética:	\$ 6.561.747
Total mensual:	\$ 9.749.375

Así las cosas, para llevar a cabo la contratación por el método seleccionado para establecer el monto, de acuerdo con la proyección el valor de la contracción se estima en ochenta millones de pesos (\$80.000.000,00).

Las ofertas recibidas por los bancos son las siguientes:

		Banco de Occidente		Banco BBVA	Bancolombia	Itau
		Por franquicia	Unificada	Por franquicia	Por franquicia	Por franquicia
Master Card	Crédito	1,55%	1,71%	1,14%	2,08%	1,46%
	Débito	1,55%	1,71%	1,20%	2,02%	1,19%
	Maestro	1,55%	1,71%	1,00%	2,00%	No envía ofeta
Visa	Crédito	2,16%	1,71%	1,49%	2,16%	2,17%
	Débito	2,16%	1,71%	1,45%	2,10%	1,98%
	Electrón	2,16%	1,71%	1,65%	2,10%	2,08%
	Reciprocidad	Si		No	No	No
	Valor agregado	Ninguno		Cashback de \$150.000 para puntos que facturen mas \$5 millones es el primer mes	Ninguno	Ninguno
	Promedio	1,86%	1,71%	1,32%	2,08%	1,78%
	Máximo	2,16%	1,71%	1,65%	2,16%	2,17%

Se recomienda el Banco BBVA por tener las menores comisiones de adquisición y valor agregado durante el primer mes.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

La oferta recibida por Credibanco es la siguiente:

TARIFAS

SAR (Servicios de Acceso a la RED)

Este valor incluye el costo por permitir el procesamiento de las transacciones y la entrega de los datafonos en comodato.

TIPO DE DATAFONO	MINIMOTRANSACCIONAL REQUERIDO	VALOR DE ARRENDAMIENTO O SAR
Datafonos fijos (Dial /LAN)	45 transacciones mes	\$32.810 + IVA*
Datafonos Inalambricos	130 transacciones mes	\$56.920 + IVA*

*Tarifa por datafono/mes

*Anualmente CredibanCo efectuará un incremento a los valores conforme al porcentaje de índice de precios al consumidor establecido por el DANE para el año inmediatamente anterior, o de acuerdo a las disposiciones de su junta directiva.

Nota: Los datafonos que realicen más transacciones de las mínimas mensuales requeridas quedaran exentos de este cobro.

Los valores agregados mencionados en esta propuesta se entregarán de forma gratuita.

Las tarifas publicadas por Redeban son las siguientes:

MENSUALIDAD DATÁFONO TRADICIONAL			
RANGO TRANSACCIONES	SMDLV	VALOR MENSUAL 2021*	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO 2021*
FIJO (0-45) Tx	1,16	\$ 33.942	\$ 40.391
MOVIL (0-130) Tx	2,09	\$ 61.154	\$ 72.773
Si supera el rango de transacciones la mensualidad es GRATIS			

Estas tarifas no varían dado el bajo volumen transaccional y la no aceptación de reciprocidad por parte de 4-72 para reducirlas propuestas por los bancos.

Una vez efectuado el estudio de mercado, se evidencia que la mejor oferta es la del banco BBVA por la comisión de adquirencia y el valor agregado del primer mes para la selección del banco. En cuanto a la red la tarifa para datáfonos móviles de Credibanco es menor a la de Redeban sumada al periodo de gracia de seis meses ofrecido y el conocimiento de nuestro aliado tecnológico de la integración con Credibanco.

14. GARANTÍAS

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	(X) PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato	término de ejecución de este y tres (03) años más contados a partir de la suscripción del contrato.	X

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

15. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

La supervisión del contrato estará a cargo del Director (a) Nacional Financiero(a) de Servicios Postales Nacionales S.A, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación es CDP No. 433 del 24 de enero de 2022 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80,000,000,00), expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD.

17. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará al banco seleccionado el valor de la aquerencia y el mismo será debitado de la cuenta de la compañía, así mismo para la red aliada seleccionada La entidad cancelará el valor total de cada una de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada una de ellas que no superen en monto mensual ni total hasta la ejecución del contrato por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00) incluidos impuestos y demás costos a que haya lugar, de conformidad con la factura presentada por EL CONTRATISTA y una vez se encuentre activo el servicio de acuerdo con los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO 1 - Los pagos serán efectuados a los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN S.A - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. **b)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **c)** Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. **d)** Certificado y Control de Ejecución. **e)** Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO - En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo comercial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes, solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

PARÁGRAFO TERCERO - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos, so pena de incumplimiento del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.
6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
7. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
9. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
10. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

11. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por LA ENTIDAD en el presente proceso.
2. Entregar los elementos empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros para facilitar su embalaje, almacenamiento y transporte.
3. Garantizar la calidad del bien y de los materiales usados en su elaboración y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas. En caso, que alguno de los elementos tenga desperfectos, estén dañados, o no cumplan con estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas o daños internos o externos, el proveedor deberá contar con la capacidad de reemplazar en un periodo máximo de **CINCO (05)** días calendario en cada punto de atención que haya sufrido el daño, los elementos que sean rechazados por mala fabricación o imperfectos anteriormente nombrados.
4. Entregar los elementos solicitados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto en la Jefatura Nacional de Puntos de Venta, en un tiempo máximo de **DIEZ (10)** días calendarios después de solicitado.
5. Contemplar todos los costos asociados a la entrega e instalación y capacitación en cada punto de venta de los datafonos solicitados.
6. Realizar capacitación a todo el personal con el uso del datafono y diferentes tipos de tarjetas
7. Responder por transacciones con datafonos que sean fraudulentas
8. Integración con nuestra plataforma tecnología

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, logístico y económico al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

19. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

20. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de estos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de esta, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

21. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de **ANS** se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como **Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.)**, con relación a los elementos que se dejen de entregar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al **5%** del valor de los elementos dejados de entregar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un **0.25%** adicional.

Parágrafo. **PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS:** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en un evento de **ANS** y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) **EL CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA ENTIDAD** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA ENTIDAD** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA ENTIDAD** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

22. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en **ANS**, atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones de este, **LA ENTIDAD**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA ENTIDAD**, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la **ENTIDAD** mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de **LA ENTIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE**, podrán presentar por escrito de reconsideración ante **LA ENTIDAD**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN ABREVIADA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **LA ENTIDAD** por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **LA ENTIDAD** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

20. ANEXOS

A continuación, se relacionan y adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Oficio justificación Solicitud de Disponibilidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones recibidas

21. FIRMAS

Cordialmente,



Mayra Alejandra Patiño Contreras
Jefe Nacional de Puntos de Venta

Revisó condiciones jurídicas: Paola Devia Diaz - Directora Nacional de Contratación y Compras

Revisó condiciones financieras: Andres Leonardo Romero - Líder nivel 3 Dirección Nacional Financiera

Revisó condiciones técnicas y económicas: Mayra Alejandra Patiño Contreras – Jefe Nacional de Puntos de Venta, Oscar Javier Asprilla Cruz - Asesor Experto Nivel